

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de mayo de 2017.

No. 40

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/042/2017BIS, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2664

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/043/2017BIS, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2665

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/053/2017, relativa a la adquisición de vialitas autoadheribles, requeridas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2666

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/054/2017, relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento, requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2667

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/055/2017, relativa a la adquisición de equipo de laboratorio, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2668

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/056/2017, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 con equipamiento, modelo 2017, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2669

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/057/2017, relativa a la adquisición de materiales y suministros para el Centro de Evaluación y Confianza (C-3) y a Servicios Periciales de Chihuahua y Ciudad Juárez, Chih., solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2670

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Y SUS ORGANISMOS**

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua informándoles los plazos para la revalidación de su registro.

Pág. 2671

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. SCOP-DOP-02TER-2017, relativa a la terminación del Centro Comunitario Riveras del Bravo, ubicado en la calle Rivera Lerma, del Fraccionamiento Riveras del Bravo III, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2672

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas números MGC-FISM-LP/R33170034 y MGC-FISM-LP/R33170035, relativas a la red de distribución eléctrica en las localidades de Taunas y Buenavista.

Pág. 2673

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. PO-FISE/LP/02/2017, relativa a la construcción de red eléctrica en la localidad de Témoris.

Pág. 2674

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2675 a la Pág. 2702

-0-

**FE DE ERRATAS**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**FÉ DE ERRATAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. SCOP-DOP-04-2017

**DICE:**

A.- **Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidad No. 130 relativa a: Edificación.

**DEBE DECIR:**

A.- **Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1) Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130 relativa a: Edificación y/o 141 relativa a Rehabilitación de edificaciones.

Lo no previsto en la presente Fé de erratas, Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por la Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. a 20 de Mayo del 2017.



**ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/042/2017BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37, 50 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/042/2017BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
ÚNICA	7	VEHÍCULOS TIPO VAN PARA SEMEFO CON EQUIPAMIENTO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 30 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2017  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/043/2017 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37, 50 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/043/2017 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNO	1	VEHICULO TIPO VAN CERRADA
DOS	3	VEHICULOS TIPO SUV
TRES	7	VEHICULOS TIPO PICK UP BALIZADA Y EQUIPADA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 30 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2017  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/053/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/053/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VIALETAS AUTOADHERIBLES, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	52,600	Pza.	Violetas blancas auto adheribles de una cara.
	10,000	Pza.	Violetas blancas auto adheribles de dos caras.
	26,400	Pza.	Violetas amarillas auto adheribles de una cara.
	5,000	Pza.	Violetas amarillas auto adheribles de dos caras.

**CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.**

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 30 DE MAYO DE 8:00 A 9:00 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	30 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRA FÍSICA DE CADA UNA DE LAS VIALETAS SOLICITADAS, DEBIDAMENTE SELLADOS E IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DURANTE LOS DÍAS DEL 22 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

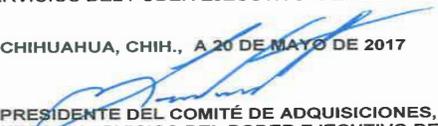
EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**E).- GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2017

  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/054/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/054/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	17	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	16	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	8	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	14	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR AZUL 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	30	ROLLO	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M. DE ANCHO POR 91.5 M. DE LARGO, CORTADO SEGÚN CONDICIONES SOLICITADAS.

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 30 DE MAYO DE 9:00 A 11:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRA FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO EN UNA PRESENTACIÓN DE PAPEL TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DURANTE LOS DÍAS DEL 22 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**E).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN No. 4000 FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE QUE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**E).- GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/055/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/055/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Pza.	PRENSA MANUAL ANALOGA PARA ENSAYE A COMPRESION
2	5	Pza.	EXTRACTOR CENTRIFUGO MANUAL CAP. 1500 GR. (ROTAREX)
3	1	Pza.	MANOMETRO ANALOGO 8" DE DIAM (120,000 KGF CON RESOLUCION DE 200 KGF)
4	5	Pza.	CABECEADOR SISTEMA DE NEOPRENO PARA CILINDRO DE 15X30 CM. (2 PLATOS)
5	4	Pza.	MOLDE PARA FABRICACION DE BRIQUETAS DE RECUPERACION ELASTICA

Y CUARENTA PARTIDAS MÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 20 AL 29 DE MAYO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE MAYO DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/056/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/056/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2017, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNICA	35	VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2017

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE MAYO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE MAYO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAUA- ALDAMA KM 3 + 500.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2017  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/057/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN 1, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/057/2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA (C-3) Y A "SERVICIOS PERICIALES DE CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIH., SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	LOTE	BOLSAS DE TORUNDAS DE ALGODÓN, BATAS DE LABORATORIO, CAJAS DE PORTAOBJETOS, TUBOS DE PLÁSTICO AL VACÍO. SOPORTE O HOLDER AUTOMÁTICO, ENTRE OTROS. REMITIRSE A BASES.
DOS	LOTE	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANFETAMINAS, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BENZODIAZEPINAS, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BARBITURATOS, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE COCAÍNA, REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE CANABINOIDES, ENTRE OTROS. REMITIRSE A BASES
TRES	LOTE	ESTANDAR DE MATRIZ DS 33 Y MATRIZ STANDARD DS-36
SIETE	LOTE	PUNTAS CON FILTRO INTEGRADO DE DOS FASES, MICROTUBOS DE 1.5 ML PARA EXTRACCIÓN DE ADN, ENTRE OTRAS. REMITIRSE A BASES.
NUEVE	LOTE	CARTUCHOS DE DNA IQ

Y SEIS PARTIDAS ADICIONALES CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 29 DE MAYO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES ADJUDICADOS ENTREGARÁN LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. LOS LUGARES DE ENTREGA SERÁN: CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y CONFIANZA, Y EN SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, UBICADOS EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3+500 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE MAYO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

**A V I S O**

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

<b>PERSONAS FÍSICAS DEL: 01 AL 31 DE MAYO DE 2017</b>	<b>PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2017</b>
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**Requisitos:**

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior ( Certificado expedido por el Comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,594.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

**Nota:** En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

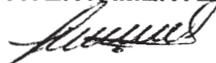
**Informes a los teléfonos:** (614) 439-7878 y 429-3300.  
**Exts. 21218, 21233 y 21242.**

**En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.**

**Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba – Américas.  
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717**

**Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)**  
**Página oficial [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop)**

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL**  
**PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del: Oficio de Aprobación Presupuestal No.: 2017-PROINSCOP17-AM-0001, de fecha 09 de Mayo del 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02TER-2017	TERMINACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO RIVERAS DEL BRAVO, UBICADO EN CALLE RIVERA DEL BRAVO ESQUINA CON CALLE RIVERA LERMA, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO III, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	25 DE MAYO DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, COL. CÓRDOVA AMÉRICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	20 DE MAYO DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE MAYO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	12 DE JUNIO DEL 2017	90 DÍAS NATURALES	\$1'260,500.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que se otorgará un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

## A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos.: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 138; 311; 312; 333 y 337 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Impermeabilización; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; e Instalaciones de gas
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

## B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa en Chihuahua, Chih. y en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, ubicada en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Col. Córdoba Américas en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

## C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 20 de Mayo del 2017.



ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido	
Red Distribución Eléctrica en la localidad de Taunas Municipio de Guadalupe y Calvo		14,000,000.00	
No. de la licitación		Fecha de publicación	
MGC-FISM-LP/R33170034		20 de mayo de 2017	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
7:00 horas del 24/mayo/2017 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	10:00 horas del 25/mayo/2017 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua		10:00 horas del 31/mayo/2017 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua
Objeto de la licitación		Capital Contable mínimo requerido	
Red Distribución Eléctrica en la localidad de Buenavista Municipio de Guadalupe y Calvo		14,000,000.00	
No. de la licitación		Fecha de publicación	
MGC-FISM-LP/R33170035		20 de mayo de 2017	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
11:00 horas del 24/mayo/2017 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	12:00 horas del 25/mayo/2017 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua		12:00 horas del 31/mayo/2017 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será el día 26 de mayo de 2017. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DE 2017  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ  
RUBRICA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES**

**MUNICIPIO DE GUAZAPARES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OP-FISE/LP/02/2017**

El Municipio de Guazapares, Chihuahua, a través de su comité técnico resolutorio de obra, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 34 fracción I, 36, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública No. OP-FISE/LP/02/2017, relativa a la construcción de red eléctrica en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, la cual se ejecutará con en la modalidad a base de precio unitario y tiempo determinado, conforme se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
Única	Construcción de red eléctrica en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares	60 días naturales

De acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**A) CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

VENTA DE BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
Días hábiles del 20 de mayo al 01 de junio de 2017 de 9:00 A 14:00 horas	01 de junio de 2017 a las 8:00 horas	01 de junio de 2017 a las 9:00 horas	04 de junio de 2017 a las 9:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas	10 de junio de 2017

Los actos se celebrarán en la sala de la Presidencia Municipal de Guazapares, Chihuahua, ubicadas en domicilio conocido en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**B) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES**

- La venta de bases se efectuará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guazapares, Chihuahua, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas.
- El costo de las bases será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto en efectivo o cheque de caja a favor del Municipio de Guazapares, Chihuahua y no será reembolsable.
- Las personas interesadas en el concurso podrán revisar previamente las bases de la licitación en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas para su venta

**C) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con las especialidades de las claves 232 y 234.

**D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

- En el caso de las personas morales deberán acreditar su personalidad mediante el acta constitutiva y sus modificaciones así como los poderes del representante legal; tratándose de personas físicas, mediante su acta de nacimiento e identificación oficial.

**E) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL**

- Los interesados en participar deberán acreditar un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
- Balance General y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, suscritos por Contador Público Titulado.
- Balance General y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de marzo de 2017, suscritos por Contador Público Titulado.
- Declaración anual de y pagos de I.S.R. del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.

**F) ANTICIPO**

- En esta licitación no se entregara anticipo.

**G) CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- La convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el comité técnico resolutorio de obra del municipio de Guazapares, Chihuahua, conformidad a la Ley en la materia.

GUAZAPARES, CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DE 2017

  
**PROFA. DEYSI ARABETH RASCÓN OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES.**



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****EDICTO DE NOTIFICACION****PRESENTE.-**

En el expediente número **216/16**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **JESÚS MARÍA AU DOMÍNGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintitrés de febrero pasado, por presentado **JESÚS MARÍA AU DOMÍNGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos. Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que se le asigne. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en la localidad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 590.31 m<sup>2</sup> (quinientos noventa punto treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide, 14.70 m (catorce punto setenta metros) y linda con propiedad de Javier Tapia Gómez; al Sur, 17.00 m (diecisiete punto cero, cero, metros), y colinda con Calle Minerva; al Este, 37.11 m (treinta y siete punto once metros), y linda con propiedad de Yolanda Tapia Gómez; y para cerrar la figura, al Oeste, 37.50 m (treinta y siete punto cincuenta metros) y linda con propiedad de María Dolores Gómez. En consecuencia, realicé las publicaciones del presente proveído, por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* a los citados medios de comunicación. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las *diez horas del día veinte de Abril del dos mil dieciséis*, para la recepción de las informaciones **TESTIMONIALES** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, se señalan las *diez horas del día veinticinco del mismo mes y año.* Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. Asimismo, gírese atento *oficio* a la *Encargada del Registro Público*

*de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana*, para que se sirva informar a este Juzgado, si en esa Oficina a su cargo, se encuentra registrado inmueble alguno a nombre de **MARÍA DE JESÚS VENZOR GÓMEZ**. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 301-B, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la **E.L.D MARTHA ACOSTA LÓPEZ**, así como en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a los **Licenciados GUILLERMO ÁLVAREZ RUBIO y/o MARÍA DE JESÚS LÓPEZ BUZANE y/o NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA y/o JESÚS OMAR GARCÍA CASTILLO**, profesionistas que cuentan con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, inscritas en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado así como el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. -----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2016.

**EL SECRETARIO**

**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIO TELLEZ GARCIA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 240/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO TELLEZ GARCIA 1053-36-38-40

-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANASTACIA TEMIX XOLO Y OSIEL MORENO NAVARRETE:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 629/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su CONTRA POR AUTO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANASTACIA TEMIX XOLO 1052-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO JAVIER TORRES RUIZ

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 655/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FRANCISCO JAVIER TORRES RUIZ 1059-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CIELITO CRUZ PALOMEQUE:

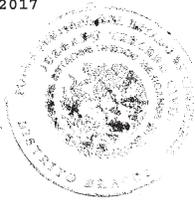
P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 193/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CIELITO CRUZ PALOMEQUE 1054-36-38-40  
-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MA. DEL SOCORRO BATISTA VEGA Y MARIO MUÑOZ VILLARREAL:

P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1214/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MA. DEL SOCORRO BATISTA VEGA 1055-36-38-40  
-0-

C. YASEF ARCINIEGA RAMOS:

P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 417/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su CONTRA por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



YASEF ARCINIEGA RAMOS 1056-36-38-40  
-0-  
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARTHA PATRICIA GUERECA RAMIREZ Y JUAN LOPEZ MARTINEZ:

P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 667/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA PATRICIA GUERECA RAMIREZ 1057-36-38-40  
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 168/15 BIS, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GABRIEL VILLALOBOS OCHOA, en contra de JOSÉ ROMÁN ESPINOZA HOLGUÍN, ARMIDA TORRES RAMOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado en este Tribunal, a las doce horas del día veinticuatro del mes próximo pasado, el escrito signado por GABRIEL VILLALOBOS OCHOA, quien comparece por sus propios derechos. Téngasele bajo protesta de decir verdad, manifestando que el domicilio que se ha encontrado registrado en la base de datos del Padrón Electoral, ubicado en la Avenida Galeana número 374 del poblado de Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, es el que corresponde precisamente al del bien inmueble motivo del presente asunto, anexando las documentales que adjunta. Ahora bien y lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, mediante el cual GABRIEL VILLALOBOS OCHOA, demanda a JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN y ARMIDA TORRES RAMOS, por lo que se les concede el término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.--

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JOSE ROMAN ESPINOZA HOLGUIN 1073-36-38-40  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA  
PRESENTE.-

En el expediente número 1116/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA, la radicación del expediente 1116/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil; Tesis: XVII.2o.3o C, página 1723, con el rubro y texto: "EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR, DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del Juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, con el carácter de Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, asimismo la representada de los suscritos, actúa en su carácter apoderada legal de "THE BANK OF THE NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00364, hoy CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00364, les demanda en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar; y que cuenta con el término de TRES DÍAS para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LIC. MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO



MARIA DE LOS MILAGROS ROJAS PINEDA 1167-38-40-42  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 130/17, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN LEGARDA ORNELAS, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO. , , en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. ----  
 -- Por recibido el día veintiuno de marzo del presente año, a las catorce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por JUAN LEGARDA ORNELAS, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam a fin de acreditar la posesión un lote de terreno rustico, ubicado en El Rosario, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 3-19-69 tres hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 17°36'45.87"W	372.41 Mts.	ELIZABETH WALL ENNS
2-3	N 61°17'23.35"W	88.97 Mts.	FRANCISCO LEGARDA ORNELAS
3-4	N 18°04'29.43"E	372.19 Mts.	CRUZ LEGARDA ORNELAS
4-1	S 61°03'33.21"E	85.98 Mts.	JUAN LEGARDA ORNELAS

Notifíquese oportunamente a los colindantes, a los CC. FRANCISCO LEGARDA ORNELAS, CRUZ LEGARDA ORNELAS, JUAN LEGARDA ORNELAS, con domicilio conocido en Paramo de Morelos, Municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición del Oficial Notificador Adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo dichas notificaciones, respecto de la colindante ELIZABETH WALL ENNS, quien tiene su domicilio en el Campo Número 1B, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua por lo que gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las albores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación a la colindante la C. ELIZABETH WALL ENNS, en el domicilio antes señalado. Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo, y a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la Inspección Judicial. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho número 101, de la Calle Ramírez de esta ciudad Guerrero, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZABAL Y/O MÓNICA GONZÁLEZ ALMUINA Y/O MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----  
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE ABRIL DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

BICT

JUAN LEGARDA ORNELAS

-0-

1079-36-38-40

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL  
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 410/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS) PROMOVIDO POR HORTENSIA MARQUEZ GONZALEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada HORTENSIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de abril del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (HECHOS), a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LABOR VIEJA "EL INDIJO" DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 07-87-96 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S 78.48° E, MIDE 92.92 (NOVENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO S 82.56° E, MIDE 19.03 (DIECINUEVE PUNTO CERO TRES) METROS; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO N 86.56° E, MIDE 19.43 (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO N 89.62° E, MIDE 7.22 (SIETE PUNTO VEINTIDÓS) METROS; Y DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO S 85.60° E, MIDE 184.32 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS) METROS COLINDANDO EN ESTAS CINCO DISTANCIAS CON CAMINO VECINAL MUNICIPAL; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO S 15.42° E, MIDE 105.81 (CIENTO CINCO PUNTO OCHENTA Y UNO) METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL MUNICIPAL; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO S 85.35° W, MIDE 2.21 (DOS PUNTO VEINTIUNO) METROS; DEL PUNTO 8 AL 9 CON RUMBO S 39.76° E, MIDE 27.94 (VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS; DEL PUNTO 9 AL 10 CON RUMBO S 25.41° E, MIDE 19.92 (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 10 AL 11 CON RUMBO S 16.41° E, MIDE 118.80 (CIENTO DIECIOCHO PUNTO OCHENTA) METROS; COLINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS AGRICULTORES DEL RÍO CONCHOS MÓDULO 12 CON DRENAJE AGRÍCOLA A CARGO DE ESTA ASOCIACIÓN; DEL PUNTO 11 AL 12 CON RUMBO S 89.63° W, MIDE 10.36 (DIEZ PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS; DEL PUNTO 12 AL 13 CON RUMBO S 65.45° W, MIDE 14.78 (CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS; DEL PUNTO 13 AL 14 CON RUMBO L 89.00° W, MIDE 136.36 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS; DEL PUNTO 14 AL 15 CON RUMBO N 72.58° W, MIDE 84.72 (OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS) METROS; DEL PUNTO 15 AL 16 CON RUMBO N 66.48° W, MIDE 16.77 (DIECISEIS PUNTO SETENTA Y SIETE) METROS; DEL PUNTO 16 AL 17 CON RUMBO N 58.05° W, MIDE 3.85 (TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS; COLINDANDO EN TODAS ESTAS LINEAS CON EL SEÑOR ESTEBAN RODRIGUEZ CONTRERAS; DEL PUNTO 17 AL 18 CON RUMBO N 44.41° W, MIDE 140.51 (CIENTO CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y UNO) METROS; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 1 DE PARTIDA CON RUMBO N 16.23° W, MIDE 167.27 (CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE) METROS; COLINDANDO EN ESTAS DOS LINEAS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA SALAS GARCÍA;

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y colindantes del predio material del presente juicio.

Se previene al promovente a fin de que proporcione el domicilio real de los colindantes, y una vez hecho lo anterior, túrnense los autos al Oficial Notificador a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio, de conformidad con el artículo 659 del Código Procesal Civil.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida de las Américas Número 610 de la colonia Abraham González de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado al Licenciado JESUS M. GUEVARA BACA.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2017

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ SHAVEZ



HORTENSIA MARQUEZ GONZALEZ

-0-

1138-38-40-42

San Francisco del Oro, Chih., Abril 19, 2017.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 13, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 256.59 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 28.45 MTS. Y LINDA CON RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL
- AL SUR MIDE: 32.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON BARRIO 12 DE OCTUBRE
- AL OESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON FERRIVANDO SANCHEZ

- AL NORTE MIDE: 12.50 MTS. Y LINDA CON GRISELDA ZUÑIGA ORTIZ
- AL SUR MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 24.00 MTS. Y LINDA CON DANIEL MARTINEZ GONZALEZ
- AL OESTE MIDE: 24.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedo registrada con el número 123 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:11 horas del día 3 de Abril de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

La solicitud quedo registrada con el número 114 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:15 horas del día 14 de Febrero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

RITO DANIEL ECHEVERRIA SANDOVAL 1155-38-40  
-0-  
San Francisco del Oro, Chih., Enero 23, 2017.

ADRIAN HERIBERTO ZUÑIGA ORTIZ 1156-38-40  
-0-  
San Francisco del Oro, Chih., Febrero 16, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. VICTOR ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE 1ra. DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 91.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE GUILLERMO BACA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 442.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 29.90 MTS. Y LINDA CON JOSE CANDELARIO GANDARILLA SILVA
- AL SUR MIDE: 14.70 MTS. Y LINDA CON JESUS JOSE SILVA BAARRON
- AL ESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON HECTOR FELIX ESPINO
- AL OESTE MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON CALLE PASO PUBLICO

- AL NORTE MIDE: 32.20 MTS. Y LINDA CON LORENA ELIZABETH GUTIERREZ DUARTE
- AL SUR MIDE: 31.20 MTS. Y LINDA CON CELSA HERRERA DE ORTIZ
- AL ESTE MIDE: 16.60 MTS. Y LINDA CON CALLEJON MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 27.60 MTS. Y LINDA CON CALLE GUILLERMO BACA

La solicitud quedo registrada con el número 104 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 27 de Diciembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

La solicitud quedo registrada con el número 107 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:31 horas del día 08 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ATENTAMENTE  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA 1154-38-40  
-0-

GRISELDA LUDIVINA FONTES PALMA 1153-38-40  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 15, 2017.

San Francisco del Oro, Chih., Febrero 21, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA CONCEPCION AGUIRRE ALVAREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIAS, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 251.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MANUELA GUADALUPE MORALES MORALES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 110.57 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 09.50 MTS. Y LINDA CON CELIA BURCIAGA NUÑEZ
AL SUR MIDE: 04:70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL ESTE MIDE: 30.95 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 30.60 MTS. Y LINDA CON ROBERTO DIAZ DE LEÓN

- AL NORTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA CUADRILLAS VERDES
AL SUR MIDE: 17.80 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL ESTE MIDE: 04.60 MTS. Y LINDA CON CARRETERA CUADRILLAS VERDES
AL OESTE MIDE: 07.80 MTS. Y LINDA CON JUAN CORRAL

La solicitud quedo registrada con el número 112 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 23 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

La solicitud quedo registrada con el número 105 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 28 de Diciembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIÓN

ATENCIÓN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih.

Administración 2016-2018

Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA CONCEPCION AGUIRRE ALVAREZ 1152-38-40

MANUELA GUADALUPE MORALES MORALES 1151-38-40

-0-

-0-

San Francisco del Oro, Chih., Enero19, 2017.

\*EDICTO DE REMATE.\*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 694/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ALBERTO CAMPOS REZA Y MARÍA GUADALUPE MACÍAS RUIZ DE CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. NORMA LILIANA HERRERA RUBIO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 426.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- AL NORTE MIDE: 11.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 14.10 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL ESTE MIDE: 21.30 MTS. Y LINDA CON CELIA BURCIAGA NUÑEZ
AL OESTE MIDE: 30.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el dieciocho de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VALLE DE CREEL NÚMERO 11519, LOTE 13, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, I ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 24, folio 24, del libro 3176 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$441,333.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

La solicitud quedo registrada con el número 110 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:47 horas del día 19 de Enero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

NOTIFIQUESE:-----

ATENCIÓN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2017.
LA SECRETARIA

San Francisco del Oro, Chih.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA LILIANA HERRERA RUBIO 1150-38-40

MARIO ALBERTO CAMPOS REZA 1157-38-40

-0-

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA**

En el expediente número 698/2016, relativo al Juicio ORAL ORDINARIO promovido por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO en su carácter de apoderado de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, existen diversos autos que a la letra dicen:

**INSERTO NECESARIO:**

**CUENTA:** El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez, el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, con el escrito de demanda y anexos presentado por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, a las tres horas con once minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

**SE ADMITE LA DEMANDA**

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 698/2016 del índice de registro.

Por recibido un escrito en éste juzgado suscrito por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, libro número seiscientos doce, realizada ante la fe del Licenciado GILBERTO FEDERICO ALLEN DE LEÓN, Titular de la Notaría Pública número 33, en ejercicio para el Primer distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, personalidad que en este acto se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, en ejercicio de la acción hipotecaria para obtener el pago del Crédito garantizado con hipoteca, en los términos del artículo 372 del Código Adjetivo vigente, en contra del C. OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Murano número 738, del Fraccionamiento Canto de Murano Etapa I, en ésta Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Si con la demanda se pretende obtener el pago o relación de un crédito garantizado con hipoteca que conste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil, el juez o Jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad. "En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en sí adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expandase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación, una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas las que describe en el capítulo respectivo, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.

Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Turnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a las partes del contenido íntegro de éste proveído.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Téngase señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA E LÓPEZ MATEOS número 1673, y por autorizados para los mismos efectos a los Licenciados RODOLFO HERNÁNDEZ RIVERA y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**INSERTO NECESARIO:**

**CUENTA:** El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA, a las diez horas con diecinueve minutos del día dos de febrero del año dos mil diecisiete, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

**SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de febrero del año dos mil diecisiete. Téngase por recibido el escrito firmado por el LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, tal como se advierte de fojas 124 a 134; en consecuencia ordénese el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial Licenciado Raúl Mendoza Pérez, quien actúa y da fe. DOY FE

**INSERTO NECESARIO:**

**CUENTA:** El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con la promoción y anexos presentada ante éste Tribunal por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, sellada de recibido a las doce horas con veinte minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

**SE RECONOCE PERSONALIDAD A UN LITIGANTE**

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete. Por recibido un escrito en éste juzgado, suscrito por el Licenciado GERARDO OROZCO SOTELO, en su carácter de apoderado legal de FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO, según lo acredita con la copia certificada de la escritura número 44,420, Libro número 610 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quinete ante la Licenciada SONIA GARZA GUAJARDO, Notario Público Suplente en funciones adscrita a la Notaría Pública número 33 de la cual es titular el Licenciado Gilberto Federico Allen de León, con ejercicio en el Distrito Registral y Notarial del Estado de Nuevo León, misma que exhibe, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.

Asimismo se le tiene exhibiendo CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, por lo que, turnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a la moral BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, respecto del crédito objeto de éste juicio. Lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis localizable en: Época: Novena Época. Registro: 170566 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXXVI, Diciembre de 2007. Materia(s): Civil. Tesis: Página: 1829. Lo anterior tiene sustento VIA ESPECIAL HIPOTECARIA. PARA QUE PROCEDA, EN CASO DE EXISTIR CESIÓN DE DERECHOS DEL CRÉDITO RELATIVO UNA VEZ INDICADO EL JUICIO, BASTA LA NOTIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA RESOLUCIÓN RECAIDA A SU EXHIBICIÓN.

Se tiene por autorizado en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al licenciado LUIS FLORES MENDOZA, al que se le tiene por investido de la personalidad de su autorizante, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, formular preguntas y posiciones, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017.

LICENCIADO RAÚL MENDOZA PÉREZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

OMAR ALEJANDRO ALFARO RETA

1159-38-39-40

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EL

SEÑOR JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de el señor JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ, de la que se tomó razón bajo el número 2,425 dos mil cuatrocientos veinticinco, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veinticinco de Abril del dos mil diecisiete. El inicio de trámite se hizo a solicitud del señor ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de el señor JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ quien falleció el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las persona ante mencionada con sus respectiva acta de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesta el señor ENRIQUE MENDOZA CHAVEZ que es el único descendiente en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasco número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veintiséis de Abril del dos mil diecisiete

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

JUAN JOSE MENDOZA CHAVEZ

1160-38-40

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ALFONSO VALDÉS CARAVEO Y/O ROGELIO SÁNCHEZ SÁENZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, APODERADOS LEGALES DE, FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- A sus autos el escrito presentado el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, por el LIC. VÍCTOR IBARRA OLIVARES, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: PREDIO DE TERRENO RÚSTICO, LOTE 878-1, DISTRITO DE RIEGO 05, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 31-98-00 HECTÁREAS, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$932,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos con la rebaja señalada, y como postura legal, la cantidad de **\$621,866.66 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

**NOTIFICUOSE:**

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ARNULFO MARTINEZ BELTRAN

1162-38-39-40

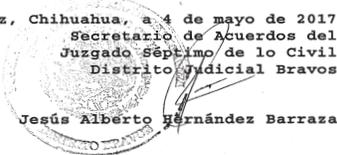
-0-

**\* EDICTO DE REMATE \*  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 155/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, en su carácter de apoderados de Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada en contra de Julián Guillermo Piña Valderrama y Daisy Gabriela Moreno Portillo de Piña, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en la construida ubicado en Lote 16, Manzana 28, de la calle Circuito Cipres número 10320-16 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IX, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 118, del libro 4508, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$972,000.00 (novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio y 724, 732 y 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de mayo de 2017  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



JULIAN GUILLERMO PIÑA

1163-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA P R E S E N T E.-

En el expediente número 1384/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el quince de abril del año en curso presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes; en atención a lo que solicita y toda vez que los demandados MARIO ALBERTO IRACHETA LÓPEZ Y ROSA MARÍA ORTIZ CRUZ DE IRACHETA fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

**NOTIFICUOSE:**

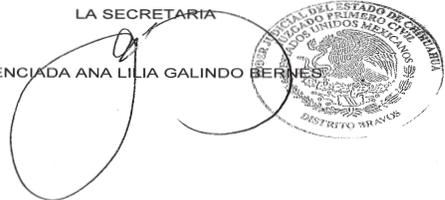
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIO ALBERTO IRACHETA LOPEZ

1164-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 175/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y Otros apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAFAEL MARTINEZ HONORATO Y TERESA DE JESUS HERAS MUNDO DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos.

**NOTIFICUOSE:**

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle Zafiro número 1731, Lote 6 Manzana 8 Fracción del Fraccionamiento Bonanza. Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 134.99 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 79 folio 79 del Libro 4752 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$932,500.00 (novecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$621,866.66 (seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN BÚSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

RAFAEL MARTINEZ HONORATO

1165-38-40

-0-



\* EDICTO DE REMATE \*

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo González Rentaría, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de Juan Antonio Olavarría Morales, radicado bajo el expediente 90/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Sol del Campo número 3214, identificado como Lote 10, Manzana 51 del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 8B en esta Ciudad, con superficie total de 120.056 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 84, a folio 85, del libro 4805, de la sección primera; fijándose como base para el remate menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$245,600.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$163,733.33 pesos (ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos, del día dieciocho de mayo del año en curso, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de abril de 2017.

[Handwritten signature]



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN ANTONIO OLAVARRIA MORALES 1166-38-40

-0-

Edicto de Notificación.

Irma Baca Domínguez.

Se le hace saber que Jaime Arturo Buendía Jiménez en representación de Francisco Buendía Medellín y Esperanza Jiménez presentó demanda en su contra Irma Baca Domínguez, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, bajo el expediente 1134/2011. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, y en uno de información diaria de esta ciudad, (diario de Juárez), así como en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda y a oponer excepciones dentro del término de ocho días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 17 de abril de 2017.

[Handwritten signature]

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

IRMA BACA DOMINGUEZ 1078-36-38-40

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 880/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE ALEJANDRO MÁRQUEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos para que obren como legalmente les corresponden los escritos signados por el licenciado EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA, recibidos el veinte y veintuno de abril de dos mil diecisiete; en atención a lo que manifiesta en el segundo de ellos, se le tiene exhibiendo la cédula estatal del arquitecto CÉSAR GARCÍA HERNÁNDEZ. Por lo que hace al primer escrito presentado, y toda vez que efectivamente el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA no tiene personalidad para actuar en el presente juicio, con fundamento en lo señalado en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto el auto de cuatro de abril de dos mil diecisiete y en su lugar se retoma el escrito recibido el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, mismo que hace suyo el ahora promovente. En esos términos, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen, mismo que obra glosado a fojas 274 de autos. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE SANTO TOMAS NÚMERO 8248-9, LOTE 9, MANZANA 67 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 10 DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 17, folio 17, del libro 4840 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALEJANDRO MARQUEZ CRUZ 1168-38-40

-0-

\* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/12, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OTILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MOLINA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

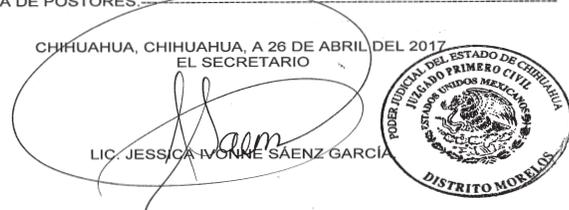
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ANTONIO AGOSTINHO NETO NÚMERO 32, DE LA COLONIA DIEGO LUCERO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 211.050 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 332-025-005, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1323, A FOLIOS 40, DEL LIBRO 2302 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$192,480.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.
RUBRICAS
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA



MARIA ESTHER MARTINEZ MOLINA 1169-38-40

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO MIGUEL GUTIÉRREZ RAYMUNDO PRESENTE.-

En el expediente número 884/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARIE ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 76,353 LIBRO 3087 DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCIA EN EJERCICIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEON, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGAS CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialía de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del SEÑOR RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE MAR AZUL NO. 3412 FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SUR ETAPA XVI DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Cíviles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el emandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado.- Para lo cual Térmense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO, de la radicación del expediente número 884/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Cíviles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO

VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaría de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



RICARDO MIGUEL GUTIERREZ RAYMUNDO 1170-38-40-42

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO; SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Casa condominio, ubicada en la Calle Oasis Bahía Blanca número 3423 interior 41, del Condominio Paseo de los Cedros en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 3695 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 104.5800 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 16.6000 metros y colinda con casa 42; Al 2-3 mide 6.3000 metros y colinda con casa 66; Al 3-4 mide 16.6000 metros y colinda con casa 40; Al 4-1 mide 6.3000 metros y colinda con baqueta B-2.- Siendo postura legal la cantidad de \$122,110.18 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ PESOS 18/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$183,165.27 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)- respecto a las autorizaciones que solicita, dígamele que se esté al auto de fecha seis de setiembre del año dos mil dieciséis. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Cíviles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE - Así, Lo Acordó y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaría De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

1177-38-40

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- A sus autos el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con personalidad reconocida en autos, el día de hoy, y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidos de mayo del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$247,999.29 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$165,332.86 pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, de mayor circulación de esta localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Rivera de la Cumbre número 3078-3, lote 3, manzana 3, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, IX-D, Etapa IV, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 98, folio 101, libro 4807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. --- Notifíquese a la contraria por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del código Procesal Civil. --- NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALMA ROSA ESPEJEL ARROYO 1172-38-40

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar de nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pedro Figari, número 8721, Lot 13 de la manzana 59, del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 33 del Libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34°42'42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SE 55°17'18" mide 7.060 metros y colinda con Lote 62 y 61; Al 3-4 NE 34°42'42" mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 NW 55°17'18" mide 7.060 metros y colinda con Calle Pedro Figari.- Siendo postura legal la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, POR MINISTERIO DE LEY.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON 1173-38-40

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA RAMÍREZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$225,517.17 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$150,344.78 (Ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 78/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Desierto Sahara Sur número 1518 interior 10, lote 10 de la manzana 37 del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 5 en esta ciudad; con una superficie de 122.6420 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 9, folio 10 del Libro 4348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. --- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

TERESA RAMIREZ DELGADO 1174-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 391/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Circuito Bambú número 10317-25 (diez mil trescientos diecisiete guion veinticinco), Lote 25 (veinticinco), Manzana 11 (once), del Fraccionamiento Country Senecu, Etapa III, de esta ciudad, registrado bajo el número 47, folio 49, del libro 4793, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$1,056,500.00 pesos (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$704,333.33 pesos (SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

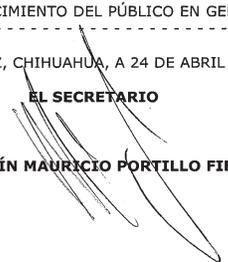
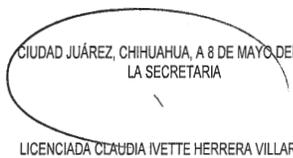
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA 1161-38-40

-0-



**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL: "

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 273/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ ALVAREZ, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 278/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS CARLOS MONTELONGO REYNA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Rufino Tamayo, Condominio Los Cabos No. 8413, Vivienda 01, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 83.6960M2, y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 101 del Libro 3690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal del Iroko No. 2209, Lote 11, Manzana 162, del Fraccionamiento Portal del Roble Etapas 20, 24 y 27 de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 17 del Libro 5274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ ALVAREZ 1175-38-40

LUIS CARLOS MONTELONGO REYNA 1176-38-40

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CIRO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,717.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$157,811.62 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) ) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad. (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

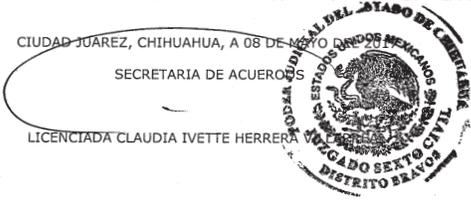
- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Rivera del Crucero numero 267 lote 31, manzana 33 del fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 64, folio 65 del Libro 3938 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIRO GARCIA VAZQUEZ

1178-38-40

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR HERNÁNDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Río Napavechic, número 8927, Lote 13 de la manzana 7, del Fraccionamiento Papigochic, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 86 del Libro 3173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE mide 7.00 metros y colinda con Calle Río Napavechic; Al 2-3 FONDO mide 7.00 metros y colinda con Lote 33; Al 3-4 DERECHO mide 17.1500 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 IZQUIERDO mide 17.500 metros y colinda con Lote 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$170,555.89 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,833.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, POR MINISTERIO DE LEY.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

HECTOR HERNANDEZ SOSA

1180-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1158/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS SALVADOR BARRON VALDIVIEZO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Bosque los Almendros No. 3152, Vivienda 01, Lote F-3, Manzana F, planta baja, del Fraccionamiento Floresta San José, Condominio Los Jazmines Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 59.8160M2, y que obra inscrito bajo el numero 31 folio 32 del Libro 3079 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$268,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIE PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS SALVADOR BARRON VALDIVIEZO

1179-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN E IRENE MARTINEZ FRAUSTO.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 678/2015 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.
- Se tienen por ofrecidas y admitidas y por desahogadas en atención a su naturaleza, las pruebas que menciona el promovente.
- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
- N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN 1181-38-40

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO PEREZ LARA:

En el expediente número 660/2015 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE USUFRU, con fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

“PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$237,986.95 PESOS MONEDA NACIONAL (Doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), equivalentes a 116.3400 VSM (Ciento dieciséis punto tres mil cuatrocientos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 09 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora.
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LUIS ALBERTO PEREZ LARA 1182-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO PRESENTE.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

“ - V i s t o, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Lorena Pozos y Octavio Acosta Prieto, del expediente 648/15 y:
- RESULTANDO
- CONSIDERANDO

“-Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados al decretarse rebelde no se exceptuaron, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados Lorena Pozos al pago de la cantidad de 69.3210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$147,725.81 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 81/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 57.0150 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$121,501.24 (Ciento veintidós mil quinientos un pesos 24/100 moneda nacional) por concepto de capital; así como la cantidad de 11.9430 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente, a \$25,451.01 (Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 01/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios pactados y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia. De igual forma se condena a Acosta Octavio Prieto, al pago de la cantidad de 29.4540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$62,767.64 (Sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 64/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 23.6950 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$50,494.99 (cincuenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 99/100 moneda nacional) por concepto de capital; así como la cantidad de 5.4080 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente, a \$11,524.66 (Once mil quinientos veinticuatro pesos 66/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios pactados y a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.
CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.
QUINTO.- Se concede a los demandados un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.
SEXTO.- Notifíquese a los demandados Lorena Pozos y Octavio Acosta Prieto, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.
Do y Fe.

“ - NOTIFIQUESE.
Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.
Do y Fe.

“ - NOTIFIQUESE.
Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.
Do y Fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



LORENA POZOS 1183-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA
PRESENTE.-

En el expediente número 417/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, existe un auto que a la letra dice:----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA. Expediente 417/2015, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se :

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado incurrió en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento, de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena al demandado MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, al pago de la cantidad total de 104.1480 (Ciento cuatro punto mil cuatrocientos ochenta) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$213,046.80 (Doscientos trece mil cuarenta y seis pesos 80/100 moneda nacional), generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 96.1360 (Noventa y seis punto mil trescientos sesenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$196,657.33 (Ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional) por concepto de capital; 7.8490 (Siete punto ocho mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$16,056.03 (Dieciséis mil cincuenta y seis pesos 03/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa de 4.0% (cuatro punto cero por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les ha condenado en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del código citado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Do y Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA

-0-

1184-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

VERONICA ESCOBEDO MIRANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 249/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Verónica Escobedo Miranda, del expediente 249/15 y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la demandada Verónica Escobedo Miranda, al pago de la cantidad total de 210.5870 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$430,780.12 (Cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día veintitrés de enero del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de \$2,045.61 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 158.3330 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$323,888.50 (trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 51.9250 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$106,218.61 (ciento seis mil doscientos dieciocho pesos 61/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del treinta y uno de agosto del dos mil diez, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintitrés de enero del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutive anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a la demandada Verónica Escobedo Miranda, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



VERONICA ESCOBEDO MIRANDA

-0-

1185-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA PEREZ CABRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 693/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELIA PEREZ CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
- - - V i s t o, para resolver en definitiva el especial hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Celia Pérez Cabrera, del expediente 693/2015 y:-

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE:

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-
- - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-

- - -TERCERO.- Se condena a la demandada Celia Pérez Cabrera, al pago de la cantidad total de 108.3080 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$230,808.67 (doscientos treinta mil ochocientos ocho pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día seis de junio del año dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de \$2131.04 (dos mil ciento treinta y un pesos 04/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 86.0180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$183,307.80 (ciento ochenta y tres mil trescientos siete pesos 80/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 22.0070 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$46,897.79 (cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil catorce, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de abril del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-
- - - QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resoluciones anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procedase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-

- - - SEXTO.- Notifíquese la demandada Celia Pérez Cabrera, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-

NOTIFIQUESE

--Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CELIA PEREZ CABRERA

-0-

1188-38-40

Presidencia Municipal
Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ALMA CRUZ RAMIREZ BARBOZA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE RIO FLORIDO, CALLE TERRAZAS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COL. TIERRA NUEVA, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 385.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2 (NORTE, 27.50 M, CALLE TERRAZAS), 2-3 (ESTE, 14.00 M, CALLE RIO FLORIDO), 3-4 (SUR, 27.50 M, TERRENO MUNICIPAL), 4-5 (OESTE, 14.00 M, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE).

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 535 A FOIAS 101 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 12:00 PM DEL DIA 02 DE MAYO DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DE 2017

Handwritten signature and official seal of the Ayuntamiento of Coronado, Chihuahua.

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MUN. LEO LÓPEZ MUÑOZ

ALMA CRUZ RAMIREZ BARBOZA

1191-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. TANIA DANIELA VALENZUELA HERNÁNDEZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 1771 a folio 641 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle Obrero Mundial No. 4114, a 41.10 metros a Avenida Carlos Pacheco de la Colonia Che Guevara de esta Ciudad, con una superficie de 60.96 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include FRENTE (5.10 M, CALLE OBRERO MUNDIAL), DERECHO (10.90 M, CARMEN BUSTILLOS CASTILLO), FONDO (5.75 M, ENRIQUE MONTOYA TORRES CANO), IZQUIERDO (13.15 M, MARIA LUISA AGUIRRE).

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE.-

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
Secretario del H. Ayuntamiento



TANIA DANIELA VALENZUELA HERNANDEZ

1197-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

LUZ MARIA SOLIS HOLGUIN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1034/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por fusión por absorción o incorporación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionante, respecto de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, en contra de LUZ MARIA SOLIS HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE CEBU, NÚMERO 7727 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folio 92, del Libro 3768 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,215,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$810,333.33 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 1067 1411,1412 del Código de Comercio y 470 y 472 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :occ. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL ZAVALA RAMIREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 317/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL ZAVALA RAMIREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAUL ZAVALA RAMÍREZ y ROSALINDA CIGARROA CORZO. Expediente 317/2015, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se excepcionó; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.

CUARTO.- Se condena a los demandados SAUL ZAVALA RAMÍREZ y ROSALINDA CIGARROA CORZO, al pago de la cantidad total de 137.3550 (Ciento treinta y siete punto tres mil quinientos cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$280,975.56 (Doscientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 108.8730 (Ciento ocho punto ocho mil setecientos treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$222,712.34 (Doscientos veintidós mil setecientos doce pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de capital; 28.2190 (Veintiocho punto dos mil ciento noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$57,725.23 (Cincuenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 23/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa fija anual de 5.30% (cinco punto treinta por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el strado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. Do y Fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



## EDICTO DE NOTIFICACION

**ROGELIO RAMIREZ MONTES**  
PRESENTE:

Se hace del conocimiento que dentro del expediente número **126/2017**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO**, se dictó un auto que a la letra dice:

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día doce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **126/2017**.

Se tiene a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **Y.R.R.E.**, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE ROGELIO RAMIREZ MONTES**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como concubina de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como su domicilio; de igual forma se previene a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificada del trámite **GRACIELA RAMIREZ MONTES**, ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es madre del presunto ausente **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla**; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.**

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al **agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los

interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 602 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a **ABRIL ESCANDON GARCÍA**, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita al **Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto del día treinta de enero del año dos mil diecisiete, manifestando bajo protesta de decir verdad que **ROGELIO RAMIREZ MONTES** no tiene diversos descendientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que, de conformidad al numerales 624 y 628 del Código Civil del Estado se designa a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** como depositaria de los bienes de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se le tiene manifestando que el domicilio de **GRACIELA RAMIREZ MONTES** es el ubicado en Sección Enriquez de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de hacer del conocimiento de la antes citada el presente tramite

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establezca que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** serán a cargo del erario; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIENT SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 30 DE MARZO DE 2017  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA:

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO PRESENTE.-

GRACIELA MARTÍNEZ DE BARRAZA.-

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO, existe un auto que a la letra dice: --- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- - - - V i s t o, para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Abel Ángel Nolasco Florentino, del expediente 71/15 y: ---

En el expediente 874/2016 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el INGENIERO DAVID GONZÁLEZ CERECERES en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada ZENER INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

-----**RESULTANDO**-----  
-----**CONSIDERANDO**-----  
-----Por lo expuesto y fundado es de resolver y se:-----  
-----**RESUELVE**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con treinta minutos del día catorce del presente mes y año, presentado por el Licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que debidamente acreditada en los autos del presente juicio, en cuanto a lo que solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero de la parte demandada, según se advierte de la información rendida por el Jefe del Departamento Jurídico de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, del Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, y de la Jefa del Departamento Jurídico de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quienes fueron acordes al manifestar que no contaban con registro alguno a nombre de la demandada, en consecuencia, emplácese a la señora GRACIELA MARTÍNEZ DE BARRAZA, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. Haciéndosele saber a la parte demandada que el Ingeniero DAVID GONZALEZ CERECERES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Zener Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA, ejercitando la ACCIÓN DE USUCAPION, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretende acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo equivalente a \$4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente, según dispone el artículo 256 del citado cuerpo legal. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

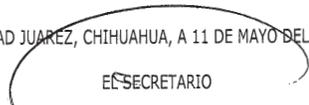
-----**PRIMERO**.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----  
-----**SEGUNDO**.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandado al decretarse rebelde no se excepciónó, en consecuencia:-----  
-----**TERCERO**.- Se condena a el demandado Abel Ángel Nolasco Florentino, al pago de la cantidad total de 146.7770 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$300,249.38 (Trescientos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de septiembre del dos mil catorce, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de 2045.616 (dos mil cuarenta y cinco punto seiscientos dieciséis moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 118.3590 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$242,117.06 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 28.1510 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$57,586.13 (Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 13/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del treinta y uno de octubre del dos mil nueve, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de septiembre del dos mil catorce, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----  
-----**CUARTO**.-Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----  
-----**QUINTO**.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----  
-----**SEXTO**.-Notifíquese al demandado Abel Ángel Nolasco Florentino, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante el Secretario Judicial Licenciado JESUS MEDINA LUJAN con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----**NOTIFIQUESE**-----  
-----Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ  
LICENCIADO JESÚS MEDINA LUJÁN, RUBRICAS  
  
LIC. JESÚS MEDINA LUJÁN  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2017  
  
SECRETARIO  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ABEL ANGEL NOLASCO FLORENTINO

1186-38-40

GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA

1208-40-41-42

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 946/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-

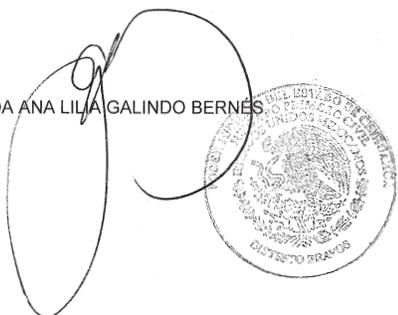
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Día y hora señalados por auto de fecha veintuno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMER ALMONEDA, a que dicho proveído se refiere el suscrito Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, declaran legalmente instaurado el acto. Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que no se encuentran presentes ninguna de las partes, así mismo se hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 208 y 209 de autos. Acto continuo se da cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día de hoy veinticinco de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, por medio del cual comparece a la presente audiencia y anexa los ejemplares del periódico EL DIARIO DE JUÁREZ, Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, por cuanto a lo demás que solicita se acordara en el momento oportuno de esta audiencia.- Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, y en el cual manifiesta: Que en caso de que no comparecieren postores a la presente audiencia solicito se convoque a segunda almoneda Visto lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: Como lo solicita el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$250,919.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$167,279.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el periódico oficial del estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella el compareciente, ante el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE ROSILLO ORIENTE NÚMERO 8922, LOTE 41, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 83, folio 91, del libro 2683 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARLOS YAÑEZ GARCIA

-0-

1211-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - - Visto para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por Mario García, en contra de José Humberto Borquez Carrillo y Luz Estela Salmon Palma de Borquez, por conducto de su representante legal José Humberto Borquez Salmon y Víctor Manuel Reyes Gloria, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a que se refiere el expediente número 1234/2014 y:-

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados José Humberto Borquez Carrillo y Luz Estela Salmon Palma de Borquez, se constituyeron rebeldes por lo que no se exceptonaron, y el diverso demandado Víctor Reyes Gloria se allano a la demanda, en consecuencia:-

TERCERO.- Se declara al Señor Mario García, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble con superficie de con superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), consistente en terreno urbano que se identifica como lote 01 manzana 30 del Fraccionamiento La Cuesta, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, SE 86°45', mide 20.00 metros cuadrados y linda con la Avenida Montes Urales; del 2 al 3, SW 3°15' mide 15.00 metros colinda con lote 02; del 3 al 4 NW 86°45' mide 20.00 metros linda con lote 03; del 4 al 1 de partida NE 3°15' mide 15.00 metros linda con calle Sierra de los Frailes. El cual se encuentra registrado bajo la inscripción número 1368 folio 86 del libro 1608 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, el cual se encuentra a nombre de José Humberto Borquez Carrillo y Luz Estela Salmon Palma de Borquez. El cual se encuentra ubicado en la calle Sierra de los Frailes con número 5702, esquina con la calle Montes Urales de esta Ciudad.-

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución sirviéndole de título de propiedad a la parte actora con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de Mario García, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-

SEXTO.- Notifíquese a los demandados José Humberto Borquez Carrillo y Luz Estela Salmon Palma de Borquez, por conducto de su apoderado por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADO CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

Clave: 1047 ILAR.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO

-0-

1209-40-42

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE MARISELA RONQUILLO PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de abril del año en curso, presentado por el licenciado Carlos Terrazas carrillo, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$739,987.12 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 12/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$493,324.74 (Cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos 74/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle San José número 8622-14, del fraccionamiento Paseo DE Santa Mónica Etapa 21, en esta ciudad; con una superficie de 130.00000 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 9, folio 10 del Libro 4348 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN LA CIUDAD DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2017.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE NOTIFICACION**

FRANCISCO URIBE PANTOJA Y  
ANDREA DEL TORO  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1431/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIAN URIBE PANTOJA, en contra de FRANCISCO URIBE PANTOJA, ANDREA DEL TORO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de FRANCISCO URIBE PANTOJA y ANDREA DEL TORO, demandados en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por ADRIAN URIBE PANTOJA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

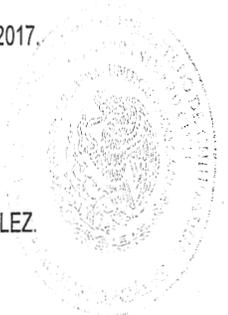
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2014 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VERONICA ELENA VARGAS MACIAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal, a las trece horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año en curso, presentado por el Licenciado RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de existencia de gravamen del bien inmueble embargado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE RIO ROJO NÚMERO 1821, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II ETAPA V, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 43, folio 43 del libro 4407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal \$211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE MAYO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



VERONICA ELENA VARGAS MACIAS

-0-

1214-40-42

**"EDICTO DE NOTIFICACION."**

En el expediente número 389/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA EVELIN ADRIANA MEZA MENDOZA, en contra de ADRIAN ULISES MEZA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día once de abril del presente año, por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ADRIAN ULISES MEZA RUIZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ADRIAN ULISES MEZA RUIZ

-0-

1221-40-42-44

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**ROBERTO HENRIC BECERRA  
PRESENTE.**

En el expediente número **730/2015** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN contra ROBERTO en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y GARANTES HIPOTECARIOS LOS SIGUIENTES, existen dos autos que a la letra dicen: -

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el veinticuatro de marzo del año en curso, por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO HENRIC BECERRA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto emitido el tres de abril de dos mil diecisiete, incorrectamente se ordeno incorrectamente emplazar por medio de edictos a ROBERTO ENRIC BECERRA en lo personal, por ende para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que se ordena emplazar por medio de edictos a ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes.

Formando parte integrante el presente proveído del auto antes mencionado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.



que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE ABRIL DE 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO HENRIC BECERRA 1220-40-42-44  
-0-

**EDICTOS PARA EMPLAZAR A: PEDRO SAENZ ACOSTA**, expediente No. 1809/14 relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ EN CONTRA DE PEDRO SAENZ ACOSTA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

-----A sus autos el escrito presentado por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ, recibido el día diez de marzo del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de PEDRO SAENZ ACOSTA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintinueve de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a PEDRO SAENZ ACOSTA, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda Sumaria Civil, interpuesta en su contra por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a PEDRO SAENZ ACOSTA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PARRA BULGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



PEDRO SAENZ ACOSTA 1213-40-42-44  
-0-

Dependencia: Tesorería Municipal.

Edicto de notificación de sentencia.

Núm. De Oficio: TM/103/2017

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de mayo del año 2,017 dos mil diecisiete.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 15, 356, 357, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 758, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables, con relación al el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad, instaurados en contra de los 1,432 mil cuatrocientos treinta y dos, contribuyentes que se detallan en listado que consta de 30 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en la calle General Rivas Guillen número 759, identificado como remate número 147, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.

A).- Se fijan las 10:00 diez, horas del día 12 doce, del mes de junio del año 2,017 dos mil diecisiete, para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso de la unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa, número 950 novecientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día lunes 22 veintidós, del mes de mayo del año 2,017 dos mil diecisiete y hasta el día 8 ocho, de junio del año 2,017 dos mil diecisiete, se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del deposito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.

2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.

4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.

5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos.

7.- Certificado del deposito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 45 cuarenta y cinco, días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehiculos que adquieran dentro del presente remate.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.

  
L.C. OSCAR PÉREZ PÉREZ

TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

Rafael Baída García, Rafael Suárez Alcalá y Carlos López Olague.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 563/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por María Guadalupe Reveles Sedano, en contra de Rafael Baída García, Rafael Suárez Alcalá y Carlos López Olague. Se emitió sentencia el treinta de enero de dos mil diecisiete cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Resuelve:

Primero. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

Segundo. María Guadalupe Reveles Sedano acreditó la procedencia de su acción y Rafael Baída García en su carácter de deudor y Rafael Suarez Alcalá y Carlos Andrés López Olague en su carácter de garantes hipotecarios se constituyeron en rebeldía.

Tercero. Se condena a Rafael Baída García en su carácter de deudor y Rafael Suarez Alcalá y Carlos Andrés López Olague en su carácter de garantes hipotecarios, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado (en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción) para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a). El pago de la cantidad de \$10,000.00 dlls. (Diez mil dólares 00/100 Moneda Americana) o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, en concepto de suerte principal. b). Por concepto de intereses ordinarios el 5% (cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos a partir del 25 de agosto de 2014). Por concepto de intereses moratorios el pago de la tasa del 5% (cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos vencidos y hasta que se liquide totalmente el adeudo.

Cuarto. Se condena Rafael Baída García, Rafael Suarez Alcalá y Carlos Andrés López Olague al pago de los gastos y costas del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 09 de mayo de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil,  
Distrito Bravos.



**CEDULA DE NOTIFICACION****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

-- En el expediente número 31/2015, relativo a las juicios **ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)**, promovidas por el **C. ARNULFO BACASEHUA GUILLEN**, en contra de la **C. LEONOR SAENZ VDA. DE SAENZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- -

- - Téngase por recibido, en esta misma fecha, el escrito signado por el **C. ARNULFO BACASEHUA GUILLEN**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se declara rebelde a la **C. LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ**, y por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TERMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído, a demás de hacerlo, por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación estatal (El Heraldo de Chihuahua) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la inteligencia de que el TERMINO empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, por otro lado se le admiten de la siguiente manera las probanzas ofrecidas: -----

- - - a).- La Confesional a cargo de la **C. LEONOR SAENZ VIUDA DE SAENZ**, quien deberá comparecer sin asesoramiento legal alguno a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a éste H. Tribunal, a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesa de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. -----

- - - b).- Se admite la documental pública consistente en copia certificada de la inscripción que corresponde al predio de cuyas fracciones se demanda la prescripción adquisitiva y que se adjunto en el escrito inicial de demanda y que se tiene desahogada por su propia naturaleza. -----

- - - c).- Las documentales que se anexaron a la demanda como documentos fundatorios de la acción. -----

- - - d).- Se admite **la Inspección Judicial** que se llevará a cabo en el predio materia del presente juicio a las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, iniciado la misma a las nueve horas del mismo día en éste H. Tribunal y la cual versará sobre los siguientes puntos: 1).- Que el terreno materia del presente juicio muestra señales de cultivo, se encuentra una huerta frutal, existe diverso ganado propiedad del actor, así como varias construcciones que el suscrito ha hecho. 2).- Que el predio materia del presente juicio se encuentra ocupado por el actor, dándose fe de que dicho actor se encuentra presente en el predio. 3).- Que el terreno en donde se llevará a cabo la diligencia muestra cercos y otras señales externas de delimitación. -----

- - - e).- Se admite pericial en materia de topografía e Ingeniería Civil. Por lo que se designa como perito de parte de la parte actora al **C. ING. ADALBERTO RUIZ DOOR**, con cédula profesional 4532564. Requiriendo a la parte demandada por medio de cédula de notificación que se fije en los términos de ley, en los estrados del Juzgado y de las publicaciones correspondientes que nombre su perito dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y de no hacerlo designe éste Juzgado su rebeldía. -----

- - - En virtud de que el perito designado por la parte actora, tiene su domicilio en Chihuahua, Chihuahua, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al **C. Juez de lo Civil Tradicional** en turno en el Distrito Judicial Morelos, a fin de en auxilio de las labores de éste H. Tribunal sea emplazado para que comparezca a la aceptación del cargo a aquel juzgado, por conducto del **C. LIC. JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA**, quien tiene su domicilio en la calle 28 esquina con Allende Vieja, número 603 de Chihuahua, Chihuahua. Debiendo versar las periciales sobre los siguientes puntos: 1.- Identificarán topográficamente el inmueble a que se refiere el presente juicio. 2.- Identificar topográficamente la superficie que está inscrita a nombre de la demandada en el registro público de la propiedad del Distrito Judicial Rayón, bajo el número de inscripción 82 del Libro 22. 3.- Determinar si el predio materia del presente juicio se encuentra dentro de la superficie, que aparece registrada a nombre de la demandada e

inscripciones anteriormente mencionadas. 4.- Que digan los peritos la razón fundada de su dictamen. 5.- E identificar da documental consistente en los planos que corresponden a las diferentes fracciones materia de la demanda. -----

- - - f).- Se admite la testimonial hostil consistente en la declaración de los **Sres. Joani Anel Romero Alvarado** y **Juan Carlos Loera Alvarado**, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Rio Kasai, número 638, Col. Vistas del Norte II etapa III y el segundo en la calle Mina Sierra Rica, número 3322 de la Colonia Santa Cecilia, en Chihuahua, Chihuahua por lo cual envíese exhorto al **C. Juez de lo Civil Tradicional** en turno del Distrito Judicial Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, desahogue la testimonial solicitada, anexándole el pliego de posiciones calificadas de legal en su totalidad y que deberán de ser absueltas por los testigos, lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 129, 130, 131 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en la época de los hechos. -----

- - - g).- En cuanto a la presuncional legal y humana, dígamele que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. -----

- - - Todo lo anterior con fundamento en lo expresado por los Numerales 274, 275, 276, 282, 497, 499 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

- - - **NOTIFIQUESE.** -----

- - - Así lo acordó y firma la **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, ante la **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, Secretaria Judicial del Juzgado de ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
OCAMPO, CHIHUAHUA A 21 DE ABRIL 2017**



**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS  
CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR  
AUDIENCIAS , DISTRITO JUDICIAL RAYÓN**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MAURO ROSENDO MENDOZA GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado **EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS**, recibido el diecisiete de abril del año en curso. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 1913 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 141.9775 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 113 a folio 113 del libro 3729 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. **PATRICIA LOZANO NACIF**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA **PATRICIA LOZANO NACIF** SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

**MAURO ROSENDO MENDOZA GRANADOS** 1227-40-42

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EMILIO GUZMAN ARTEAGA**  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número **H1307/15**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIC.SAUL FIERRO CASTILLO**, APODERADO DE, **VERONICA CARDONA LOZOYA**, en contra de **EMILIO GUZMAN ARTEAGA**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.**-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO **SAUL FIERRO CASTILLO**, recibido el día dieciséis de junio del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes, y se le tiene como pruebas de la parte ACTORA. -----

--- **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS** que indica en su escrito de demanda, las cuales se admiten y por obrar en autos se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza. -----

--- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** las cuales se admiten y se les dará el valor legal que les corresponda en su momento procesal oportuno. -----

--- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil.-----

LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PEREZ**.- LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**.-SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO **JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**

**EMILIO GUZMAN ARTEAGA**

-0-

1226-40-42



**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO y la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, según el expediente número 1535/2010 y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO y la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, el día veintitrés de marzo del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.- - -

**TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**CUARTO.-** Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

**QUINTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 583, del libro número 871, folio número 31, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue requerida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS ERNESTO BELTRAN MORENO y a la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER CERVANTES TORRES y MIRNA ISELA RUIZ FIGUEROA, según el expediente número 1665/09, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO JAVIER CERVANTES TORRES y MIRNA ISELA RUIZ FIGUEROA, mismo que fue celebrado el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00436 del libro número 0016, a folio 178 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**SEXTO.-** se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal relativa a la donación que hacen los señores FRANCISCO JAVIER CERVANTES TORRES y MIRNA ISELA RUIZ FIGUEROA a favor de sus menores hijos VICTORIA y EDER de apellidos CERVANTES RUIZ, en relación al 50% (cincuenta por ciento) de su derecho que les correspondes respecto al inmueble ubicado en calle Privada de Mostaza 6837 de la colonia El Granjero de esta Ciudad, lote 12, manzana 78, con superficie total de 150 metros cuadrados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del termino legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actua y da fe. DOY FE.

FRANCISCO JAVIER CERVANTES TORRES

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario  
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

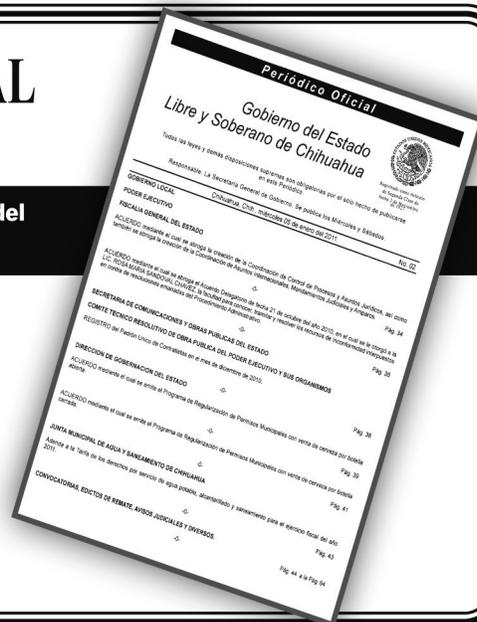
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección:  
**edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**www.edo.chihuahua.gob.mx**